

# RECTIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE ACTAS VÍA ADMINISTRATIVA

Este es nuestro compromiso con usted:

Con el propósito de transparentar la gestión pública, combatir la corrupción y lograr su satisfacción con nuestro servicio, la Secretaría de Gobierno expide la presente Carta Compromiso con la Ciudadanía, para que el trámite de Rectificación o Aclaración de Actas Vía Administrativa que ofrece la Dirección General del Registro Civil, cumpla con las siguientes características:

Para cumplir con este compromiso es necesario lo siguiente:

## OPORTUNO

El servicio de Rectificación o Aclaración Administrativas de actas con Resolución, se brindará en el Archivo Estatal en 10 días hábiles o menos si la solicitud se realiza en la Dirección General, y 10 días hábiles si la solicitud se lleva a cabo a través de una Oficialía, en ambos casos, serán contados a partir de que la solicitud sea recibida en Dirección Jurídica atendiendo eficazmente tu petición.

## CONFIABLE

La rectificación o aclaración serán realizadas por personal capacitado que entregará el acta con su corrección requerida.

## TRANSPARENTE

El personal responsable de la rectificación o aclaración de actas vía administrativa está preparado, calificado y especializado para brindarte una atención personalizada, con trato amable, te escuchará y te tratará en forma respetuosa y con disponibilidad para aclarar todas sus dudas relacionadas con el trámite que realizas; no te solicitará ningún requisito adicional o compensación monetaria alguna.

## REGLAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El procedimiento se iniciará con la sola comparecencia de la persona interesada en forma verbal o por escrito ante la Dirección General del Registro Civil u Oficialía del Registro Civil que corresponda, para lo cual, deberá exhibir la copia certificada del acta que contenga el error u omisión. Una vez llenada la solicitud, es turnada al Departamento Jurídico, donde se califica su procedencia o improcedencia.

## COSTOS:

De las resoluciones de complementación y rectificación de actas \$627.00;  
Rectificación Administrativa por medio de prueba \$3,174.00;  
Adecuación a la realidad Social \$4,901.00.

Presentarse en las instalaciones de la Dirección General de Registro Civil u Oficialías del Registro Civil, acudir al módulo de información y comunicar el tipo de servicio que requiere, se le revisaran sus documentos y que se cumplan los requisitos, si procede, se le expedirá papeleta de turno, por sonido llamarán su turno y la ventanilla en donde se le atenderá, además en pantallas digitales podrá verificar el número de turno y el número de ventanilla donde le atenderán.

En ventanilla de atención de acuerdo al tipo de rectificación o aclaración, presentará:

- 1.- Copia certificada del acta,
- 2.- Copia de identificación oficial del interesado (pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar o credencial para votar). En el trámite de aclaración por medio de pruebas deberá presentar cinco documentos públicos o privados que haga prueba en cuanto a lo que se requiere rectificar. En el trámite de Adecuación a la realidad social, deberá presentar documentos que requiera el área jurídica desde la niñez.

En caso de gestionar la Rectificación Administrativa a un tercero, deberá presentar, además:

- 3.- Carta poder simple otorgada por el titular del acta. En el trámite de Adecuación a la realidad social, deberá presentar carta poder notariada.
- 4.- Copia de identificación oficial del titular, de la persona que lo representa y las de dos testigos que firman la carta poder.

El trámite deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en esta Carta Compromiso. En caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Presente su caso ante: el Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno en: Manuel Z. Cubillas No. 73 entre Londres y Campodónico, Colonia Las Palmas, Hermosillo, Sonora, CP. 83270, o llame al teléfono 662-213-31-80, o al correo electrónico: [julio.sanchez@sonora.gob.mx](mailto:julio.sanchez@sonora.gob.mx)

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General, en la Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas, en: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 2º nivel, ala norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o llame a los teléfonos 662-213-31-89, 662-213-31-90 o 800-HONESTO (800 466-3786), o envíela al correo electrónico: [respuestadecides@sonora.gob.mx](mailto:respuestadecides@sonora.gob.mx) o al portal [decides.sonora.gob.mx](http://decides.sonora.gob.mx)

El correo electrónico: [dgrc.direccion.general@gmail.com](mailto:dgrc.direccion.general@gmail.com), tiene como finalidad facilitar las solicitudes de información relacionadas con los trámites y servicios que ofrece la Dirección General del Registro Civil.

**NOS INTERESA MUCHO ATENDERLE BIEN, AYÚDENOS INFORMANDO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO.**

**ATENTAMENTE:**

